



Dipres 126 UU

08.03.11

L.F.N° 18/10

L.F.N° 19/11

INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO ACTUALIZADO

PROYECTO DE LEY SOBRE SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACION PARVULARIA, BASICA Y MEDIA

(Boletín N°5083-04)

- 1.- Mediante el Mensaje N° 609-356, se remitió al Congreso Nacional indicación sustitutiva al proyecto de ley que crea la Superintendencia de Educación, incorporando la creación de la Agencia de Calidad de la Educación.
- 2.- La creación de la Agencia cuyo objeto será evaluar y orientar el mejoramiento de la calidad de la educación para los distintos niveles y modalidades de educación.
Para desarrollar sus funciones la Agencia contará con una planta de personal y los bienes que sean necesarios.
El costo anual de la planta de personal se estima en \$ 1.813 millones. Asimismo, el mayor gasto por las dietas del Consejo que establece la ley, se estima en \$136 millones. Y los gastos de operación en \$ 378 millones. Adicionalmente, se traspasarán a la Agencia recursos de la Subsecretaría de Educación, conforme lo señalado en los artículos quinto y octavo transitorios, del proyecto de ley, con lo que se estima un presupuesto anual para la Agencia del orden de \$ 18.157 millones, todo ello en pesos del año 2011.
- 3.- El proyecto de ley crea asimismo una Superintendencia de Educación cuyo objeto será evaluar y fiscalizar que los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado y los sostenedores responsables de los mismos, cumplan con los estándares que se establezcan para el sistema educacional en sus niveles parvulario, básico y medio. Asimismo, proporcionar información a los interesados y atender denuncias y establecer sanciones en los casos que determine la ley.

El costo anual de la planta de personal de la Superintendencia se estima en \$8.506 millones, y el gasto de operación para el nivel central y regional se estima en \$ 4.605 millones. En total \$ 13.111 millones anuales, todo ello en pesos del año 2011, incluida las reasignaciones del presupuesto del Ministerio de Educación que correspondan.

- 4.- En resumen, el gasto fiscal anual, en régimen, que significará la aplicación de la presente ley será del orden de \$ 31.268 millones (en \$ 2011), que consideran tanto los recursos para financiar el gasto en personal como los otros rubros de gastos que se requieren para el funcionamiento de los dos servicios, tanto a nivel central como en regiones. En la eventualidad que, en conformidad a lo establecido en el artículo octavo transitorio, al establecer el presupuesto tanto de la Superintendencia como de la Agencia de Calidad, se requiera una mayor cantidad de recursos que los estimados en el presente informe, ellos serán dispuestos desde los que actualmente cuenta el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Educación.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
COSTA RICA
Directora de Presupuestos


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB
DIRECCIÓN
Ministerio de Hacienda